

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0003541

000 11
10

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 15 de junio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía denominada **COILEONSA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.**;

QUE el abogado Wilson Molina Borja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía denominada **COILEONSA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.**, en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS acciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de junio de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

17 JUL. 2000

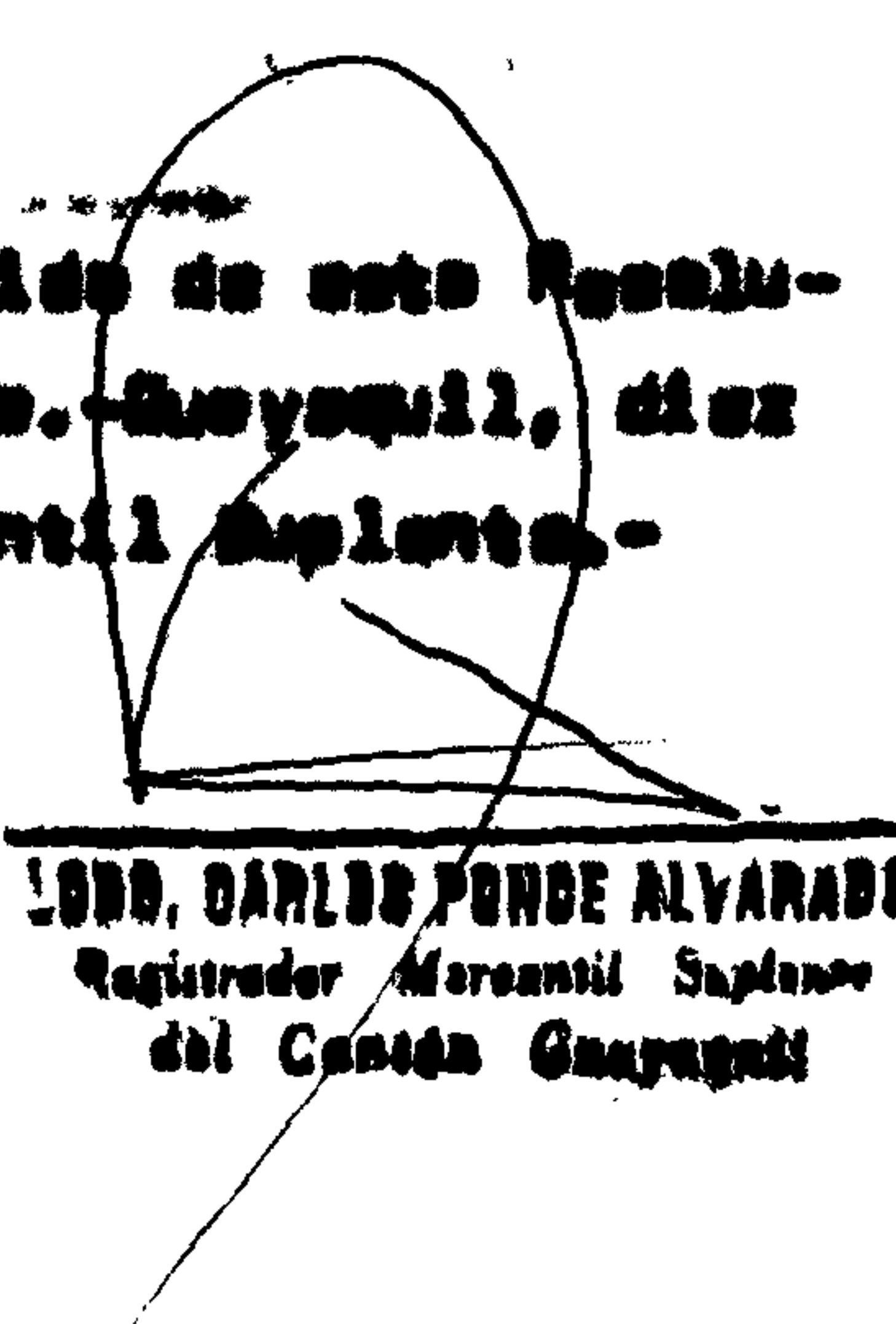
Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL


MMP/MLM
Exp. No. 44356

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrito la presente Resolución a foja 10.256, número 1.270 del Registro Industrial y anotado bajo el número 10.872 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha

de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolu-
ción, al margen de la inscripción respectiva. -Guayaquil, diez
de Agosto del dos mil.-El Registrador Mercantil Suplente.-




LORD CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil